



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Nota

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Mayo de 2018

#### **Ref: Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2021**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicar que corresponde iniciar el relevamiento y priorización de las necesidades de Inversión (Demanda) para el Presupuesto 2019 y para el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2021.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 24.354, este relevamiento debe incluir la totalidad de los recursos destinados a Inversión por parte del conjunto de los Organismos del Sector Público Nacional, con independencia de la fuente de financiamiento y del tipo de repercusión presupuestaria. Es decir, debe contemplar la Inversión Real Directa, las Transferencias para gastos de Capital, los Proyectos de Inversión Prioritarios, la Inversión Financiera, Inversión por Participación Público-Privada, y toda otra modalidad de ejecución de Proyectos de Inversión realizados por los Organismos de la Administración Nacional. Asimismo, las Empresas y Sociedades del Estado, los Entes Interestaduais, las Universidades Nacionales, los Fondos Fiduciarios, las Obras Sociales Estatales, Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero deberán registrar aquellos proyectos que requieran fondos provenientes de la Administración Nacional.

A tal fin, cada uno de los Organismos del Sector Público Nacional deberá cargar en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN) la Demanda de Inversión, incluyendo en todos los casos la información y los criterios generales que se describen en el Anexo a esta nota.

En función de lo establecido en el cronograma de elaboración del Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2019, **la fecha límite para la realización de la carga en el BAPIN será el día 08 de junio de 2018.**

A partir de esa fecha, se abrirá una instancia de una semana de extensión para que cada organismo defina el ordenamiento de proyectos que considera más pertinente, tarea que se denominará **priorización primaria, la cual tendrá carácter informativo (no será determinante de la inclusión de los proyectos en el Presupuesto 2019)**. Esta priorización se realizará a nivel de Jurisdicción, comprenderá la totalidad de los proyectos, y deberá contar con usuarios especialmente habilitados para dicha tarea. Se solicita por tanto se remita a esta Dirección Nacional, previo al día 8 de junio, el listado de usuarios a los que se deberá habilitar tal permiso.

Finalizado el proceso de priorización de cada Jurisdicción, y de revisión por parte de la DNIP, la información será remitida a un Comité de Inversiones que se convocará a efectos de evaluación de las propuestas y determinación de cupos sectoriales (techos de Inversión).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Nota**

Una vez comunicados los techos por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) a cada jurisdicción (previsto para el 29 de junio), las jurisdicciones deberán ajustar la demanda a estos límites informados, lo cual se realizará en el BAPIN mediante la denominada “marca Plan 2019-2021”, siendo la fecha límite el **13 de julio de 2018**.

Asimismo, se recuerda que esta Dirección Nacional se encuentra a disposición para el apoyo técnico necesario.